



Rawson (Chubut), 02 de septiembre de 2020

**Dictamen N° 176/20 CF**

**Ref.: Expte. 39719/20 TC  
BANCO DEL CHUBUT S.A.  
R/ANT. LIC. PUB. N° 03/20 ADQ. TRES VEHICULOS  
PICK UP 4X4 BLINDADOS (NOTA 627/20)**

**Señor presidente**

Traído el expediente de la referencia a este escritorio, para mi intervención y en virtud del art. 32 Ley V - N°71, orgánica de este Tribunal, tengo para mí en la consulta a este organismo, que se ha cumplimentado la misma conforme al acuerdo 408/00 TC.

Que se funda el llamado a licitación para adquisición de tres vehículos blindados con opción de unidades sin blindar y blindaje, constituyendo 3 renglones con los siguientes presupuestos oficiales, reglón 1 \$ 10.425.000,00, reglón 2 \$ 6.600.000,00 y renglón 3 \$ 3.825.000,00, todos con más el impuesto al valor agregado y gastos de flete y pateamiento.

Que analizadas las actuaciones he de coincidir con el Dictamen de fs. 558/560 y vtas. destacando la aplicación supletoria de la Ley II N°76, surgido del artículo 21 de las cláusulas particulares del pliego de bases y condiciones, al Manual de Normas y Procedimientos de la Gerencia de Administración, ante el límite de 10% para adjudicar por sobre el presupuesto oficial.

Que a fs. 554/555 y vta. corre proyecto de resolución de adjudicación.

Salvo su mejor y elevado opinión sugiero el retorno del presente a su iniciador para proseguir su trámite.

Así me expido.